

Decreto Nº 2045, que crea e integra la "Comisión de la Defensa Civil Nacional".

(G. O. Nº 9083, del 5 de Junio de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2045

CONSIDERANDO que la organización y dirección de los grupos que se dedican a realizar obras de salvamento y ayuda en ocasiones de desastres nacionales, debe estar a cargo de un organismo que oriente las actividades que se realicen en dichos casos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se crea una comisión permanente que se denominará "Comisión de la Defensa Civil Nacional", encargada de tomar la iniciativa de las actividades que sean necesarias en caso de desastre nacional u otra causa similar, la cual estará integrada de la siguiente manera: el Director Ejecutivo de la Oficina de la Defensa Civil, quien la presidirá; un Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; un Subsecretario de Estado de Interior y Policía; el Presidente de la Cruz Roja Dominicana; el Director General del Servicio Meteorológico Nacional; el Encargado de la Acción Cívica de las Fuerzas Armadas y el Encargado de la Acción Cívica de la Policía Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER